

## INFORME DE COMISARIO 2012

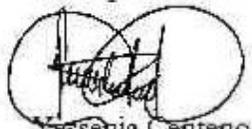
En calidad de Comisaria Principal de la Compañía y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Compañías, tengo el agrado de presentar a su consideración el informe sobre el ejercicio económico del año 2012:

He realizado una revisión de la información financiera de Compañía que se requiere para este propósito, que incluyen el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo documentación que soporta las cifras, lo que me ha proporcionado una base razonable para evaluar la confiabilidad e integridad de la información suministrada.

Considero necesario informar las siguientes situaciones relevantes a los señores socios de la compañía:

- Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES según la clasificación establecida en resoluciones de la Superintendencia de Compañías, así como las normas legales o reglamentarias y a la legislación vigente en la República del Ecuador.
- Debido a que la compañía se encuentra en un proceso de crecimiento con sus actividades económica, y se ha dificultado el acceso al financiamiento existe una pérdida para la empresa los cuales fueron revelados en los estados financieros, razón por la cual considero recomendar mejorar sus ingresos considerando nuevas actividades económicas.
- Todas las actas de las juntas de accionistas dadas han sido manejados y custodiados apropiadamente.
- Las obligaciones tributarias descritas en la Ley de Régimen Tributario Interno, han sido oportunamente canceladas en lo referente a: Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado. Los valores declarados son un fiel reflejo de los registros contables, la base imponible utilizada para la determinación de estos impuestos, así como los porcentajes aplicados, son los adecuados de acuerdo a la legislación vigente en el país.
- Los beneficios sociales de los trabajadores y demás disposiciones de la legislación laboral ecuatoriana han sido oportunamente provisionados y cancelados.

Para el desempeño de las funciones de Comisario, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías con la responsabilidad y confianza que gentilmente fue depositada en mi persona.

  
Yessenia Centeno  
COMISARIA